

ANEXO 1: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP (COTAPREP).

PROPUESTA 1

NOMBRE: AMALIA PULIDO GÓMEZ	CUMPLE	
	SÍ	NO
REQUISITOS DEL ARTÍCULO 341 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES		
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	
Título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	✓	
No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar	✓	
No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;	✓	
No tiene un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, cuando el Instituto o el OPL, determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	✓	
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por el OPL.	✓	

PROPUESTA 2

NOMBRE: ERNESTO RAMÓN CAVERO PÉREZ	CUMPLE	
REQUISITOS DEL ARTÍCULO 341 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	SÍ	NO
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	
Título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	✓	
No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar	✓	
No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;	✓	
No tiene un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, cuando el Instituto o el OPL, determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	✓	
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por el OPL.	✓	

PROPUESTA 3

NOMBRE: JOSÉ CARLOS BARBOSA GARCÍA	CUMPLE	
	SÍ	NO
REQUISITOS DEL ARTÍCULO 341 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES		
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	
Título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	✓	
No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar	✓	
No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;	✓	
No tiene un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor.	✓	
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, cuando el Instituto o el OPL, determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	✓	
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por el OPL.	✓	